



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575-2013-MPP**

San Pedro de Lloc, 08 de noviembre del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La propuesta de **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**; presentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proponiendo una normativa que regule lo pertinente a la protección de la ética en la función pública municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, establece que las municipalidades provinciales y distritales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 9° de la Ley N° 27815, Ley del Código de la Ética de la Función Pública modificada por Ley N° 28496, dispone que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecida en el Código de Ética de la Función Pública.

Que, de conformidad con los artículos 20° y 21° del reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2005-PCM se precisa que es la Secretaría General la que tiene a su cargo garantizar el cumplimiento y difusión de las normas establecidas en el Código de Ética de la Función Pública; en tal sentido resulta atendible aprobar el Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; dado que la norma acotada se ajusta a los lineamientos de política de la actual Gestión Municipal, tendiente a consolidar una administración moderna que obtenga niveles de eficiencia, eficacia y honestidad dentro del marco de los gobiernos locales y en concordancia con la Ley N° 27815 que aprueba el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por D.S. N° 033-2005-PCM.

Estando a lo establecido, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**, el mismo que consta de Once (11) Capítulos, Cinco (05) Disposiciones Generales y Tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales y que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Secretaría General adopte las acciones necesarias para la adecuada difusión de la presente resolución y la supervisión de su cumplimiento por los empleados públicos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
GGIAF  
SGAL  
Personal  
Desarrollo Económico  
Archivo